

Aprueba Co-aporte por Servicio que indica, Área Salud, Programa
ORASMI 2017 Gobernación Provincial de Limarí.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129

OVALLE, 24.04.2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 42 de 03 de Enero de 2017, que aprueba transferencias de recursos ORASMI a la Gobernación Provincial de Limarí, la Resolución Exenta N° 36, de 13 de Marzo 2017, la Resolución Exenta N° 121 de 21 de Abril de 2017., que aprueba el beneficio ORASMI a la persona allí indicada y las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO

Que esta adquisición, por ser menor a 3 UTM, queda excluida del sistema de información del Mercado Público, por disposición del artículo 53 del Reglamento de la Ley 19.886 y las atribuciones inherentes a mi cargo,

RESUELVO;

1. **EMITASE** la Orden de Compra manual, a Farmacia Salcobrand, RUT. 76.031.071-9, domiciliada en Calle Vicuña Mackenna N° 46, de Ovalle, por el co-aporte en medicamentos, área salud, por un valor de \$ 40.998 (cuarenta mil novecientos noventa y ocho pesos).
2. **ADJÚNTESE TRES COTIZACIONES Y PÁGUESE** al proveedor una vez realizada y aprobada la prestación de servicio señalado en el punto 1.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el beneficio al Programa ORASMI 2017, Item 05.10.01.24.01.002, presupuesto Gobernación de Limarí

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBERNADOR

WLDIMIR PLETICOSIC ORELLANA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

WPO/MJDL/kjn.

Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Encargado Administración y Personal
- Archivo Oficina de Partes